REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 1459 DE 2024

(14 AGO 2024)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011, Decreto 4066 de 2011, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, Decretos 299, 300, y 301 de 2017, Decreto 1744 de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, respecto a las clases de nombramientos, dispone:

> *(...)* ***ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos.*** *Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*
>
> *Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.*
>
> *Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley (...)".*

Que mediante Decreto Ley 4065 de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP y se estableció su objetivo y estructura.

Que mediante Decreto Ley 4066 de 2011, se estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nro. 4066 de 2011, el Director General de la Unidad Nacional de Protección, en su calidad de nominador dispone libremente de los cargos, mediante el ejercicio exclusivo de la facultad discrecional que, entre otras cosas, se justifica en la naturaleza misma de los cargos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nro. 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto Nro. 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Decreto Nro. 300 de 2017, "*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección – UNP*", dispone: "*Crear la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección en la estructura de la Unidad Nacional de Protección*".

Que el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano, verificó y certificó que el señor **JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.136.880.706, cumple con los requisitos exigidos para ejercer el empleo denominado Secretario

General de Unidad Administrativa Especial, Código 0037, Grado 23, de conformidad con las normas vigentes y con el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto Nro. 1083 de 2015, se procedió a realizar la respectiva publicación de la hoja de vida en las páginas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y de la Unidad Nacional de Protección – UNP, durante el término de tres (3) días calendario, para el conocimiento de la ciudadanía y formulación de observaciones, sin obtenerse pronunciamiento al respecto.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: NOMBRAR al señor **JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.136.880.706, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Secretario General de Unidad Administrativa Especial, Código 0037, Grado 23, de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP, adscrito a la Secretaría General, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución al señor **JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.136.880.706, al correo electrónico jcchavarro47@gmail.com .

Artículo 3°: COMUNICAR el acto administrativo a los siguientes correos institucionales: daniel.elsaieh@unp.gov.co, natalia.garzon@unp.gov.co, nathalia.rojas@unp.gov.co, miguel.quiroga@unp.gov.co, nelson.russi@unp.gov.co, milena.ardila@unp.gov.co, orlando.moreno@unp.gov.co, tatiana.gonzalez@unp.gov.co, sandra.marin@unp.gov.co, nathalia.vargas@unp.gov.co, adriana.cortes@unp.gov.co, talentohumano@unp.gov.co, seguridadespecial@unp.gov.co, lina.rodriguez@unp.gov.co

Artículo 4°: Contra la presente Resolución, no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 AGO 2024

AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Lina Andrea Rodríguez Ballén		**19/07/2024**
Revisó	Jully Vanessa Chica Hernández		
Revisó	Jenny Paola Rodríguez Uribe		
Revisó	Adriana María Cortés Pulido		
Revisó	Sandra Milena Ardila Cubides		
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Archívese en: La historia laboral del servidor público.